

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 660.-

VISTO:

Los estudios realizados por el Organismo Municipal de Planeamiento del Espacio, referente a la Zonificación preliminar, localización de Zona Industrial Tipo, Gran Industria, Zona de Expansión; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destinar determinadas áreas del espacio urbano para la localización de la Zona Industrial Tipo y Gran Industria con su correspondiente reserva territorial de expansión;

Que en beneficio de un adecuado mejoramiento ambiental para el desarrollo de la vida humana, se hace necesario disponer en forma inmediata de las áreas para la ubicación racional de las industrias en relación a su naturaleza;

Que en los estudios mencionados se han propuesto debidamente fundamentadas las áreas territoriales que sirven a este propósito;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0967, Expte. N° 2300-27059/71, de fecha 8 de Junio de 1971:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) DESTINANSE para la adecuada ubicación de las industrias modestas a la vida humana y relaciones de vecindad, las áreas correspondientes a la Zona Industrial Tipo y las Zonas para Gran Industria con su expansión, cuyos límites teóricos son los siguientes:

ZONA INDUSTRIAL:

NORTE:

Límite Norte del Sobrante del Lote Oficial 3, a partir de su intersección con la Ruta 234 hacia el Este hasta encontrar el borde de la meseta.-

ESTE:

Margen derecha de la línea de la meseta del valle del Río Neuquén, comprendida entre el límite Norte del /

///

JOSÉ R. SOLANA
Intendente Municipal

DR. OMAR A. GUTIERREZ
Ministro de Hacienda y Asuntos Sociales

III

Sobrante del Lote Oficial 3, y la margen izquierda //
del Cañadón de las Cabras.-

OESTE:

Ruta Nacional 234, partiendo de la intersección de la
misma con el límite Norte del Sobrante del Lote Ofi-/
cial 3, hasta encontrar la margen izquierda del Caña-
dón de las Cabras.-

SUR:

La margen izquierda del Cañadón de las Cabras.-

ZONA GRAN INDUSTRIAL:

NORTE:

Límite Norte del Sobrante del Lote Oficial 3, a partir
de su intersección con el límite Este del Lote Oficial
3, en dirección Este hasta su intersección con la Ruta
234.-

ESTE:

A partir de la intersección de la Ruta 234 con el lí-
mite Norte del Lote Oficial 3, sobre la misma y en di-
rección Sur hasta intersectar la traza del oleoducto
Challacó-Puerto Rosales.-

ORIENTE:

Partiendo desde el punto de intersección del límite /
Norte del Sobrante del Lote 3, con el límite Este del
Lote Oficial 3, siguiendo el mismo hacia el Sur hasta
encontrar la traza del oleoducto Challacó-Puerto Ros-
ales.-

SUR:

Traza del oleoducto Challacó-Puerto Rosales comprendi-
da entre su intersección con el límite Este del Lote
Oficial 3 y su punto de intersección con la Ruta 234.-

ZONA EXPANSION GRAN INDUSTRIA:

NORTE:

Prolongación límite Norte lotes 9-4-3.-

ESTE:

Con el límite Oeste del Ejido Municipal de Centenario.-

OESTE:

Con el límite Este del Lote Oficial 3.-

SUR:

Con el límite Norte del Sobrante del Lote Oficial 3.-

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, notifíquese al Consejo de Planifica-
ción de la Provincia del Neuquén, y demás organismos que co-
rrespondan, dese al D.M. y Boletín Oficial y oportunamente, ARCHIVENSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

evi.-

